



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

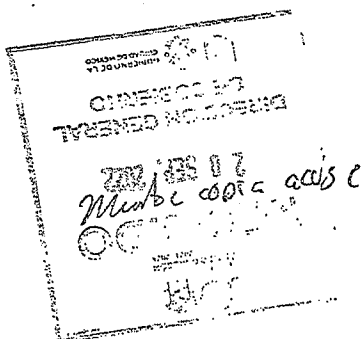


**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Ricardo
Magón
Año de la Movilidad y la Accesibilidad

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles



AAO/DGGI/ 3792 /2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ASUNTO: SE AUTORIZA INSTALACIÓN DE JUEGOS MECÁNICOS

C. MARÍA GUADALUPE TORRES CASTILLO

PRESENTE.

En referencia al folio 2927 de fecha 08 de septiembre del 2022, la Dirección General de Gobierno, otorga el permiso N° 166 de Espectáculos Públicos, previo pago de conformidad con la regla 23, para la autorización, control y manejo de ingresos de aplicación automática publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 17 de marzo de 2022 y con fundamento de los artículos 47 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y 55 Bis, Ter, Cuater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad en México, ambos aplicables y vigentes en la Ciudad de México y con base a la opinión vinculada por parte del Comité Vecinal.

Titular del permiso: María Guadalupe Torres Castillo.

Asociación a la que pertenece: Independiente.

Ubicación: Calle 18 entre calle 7 y 8.

Colonia: Olivar del Conde 1era Sección.

Tipo de espectáculo: Feria.

Juegos mecánicos y/o puestos autorizados: carros infantiles

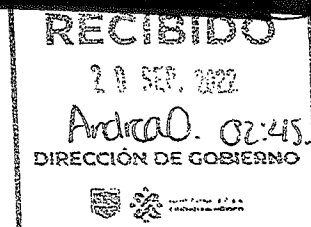
Temporalidad: 24 y 25 de septiembre de 2022.

Horario: De 10:00 a 22:00 hrs.

Sujetándose a las siguientes condiciones:

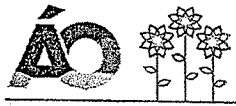
- 1.- Solo podrán instalarse los juegos que tengan cabida en el campo previamente autorizado, por ningún motivo podrán invadir áreas no autorizadas.
- 2.- Deberá existir una distancia mínima entre cada juego de 1.20 metros.
- 3.- Conservar y mantener de manera permanente la limpieza del lugar.
- 4.- Garantizar el tránsito y fluidez vehicular, además dejar libres las entradas y salidas de garajes, por ninguna razón podrá afectarse la tranquilidad y seguridad del lugar.
- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanimóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.

*RES. V. ORIGINAL
19/09/22*





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Gobierno
Dirección de Gobierno
Coordinación de Fomento a la Gobernabilidad
Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles

7.- El horario de instalación será en el día 23 de septiembre del presente año a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 25 de septiembre del año en curso, a partir de las 23:50 horas.

8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro, N° 477931968 vigente del 12 de noviembre de 2021 al 12 de noviembre del 2022.

9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.

10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.

11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.

12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: **C. María Guadalupe Torres Castillo**, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7bis, 8, 32, 35, 35 bis, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 8, 24, 25, 28, 55, 55 bis, 79, 83 y 84 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México; 3, 4, 5, 20, 29, fracción I, XV y XVI, 31, 32 fracción VIII y LX, 71 fracción I y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 20 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO.

C. c. e. p.- LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA.- Director de Gobierno. Para su conocimiento.
LIC. CLAUDIA KARINA PEÑA GUERRERO.- Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles. Para su conocimiento.

 XP/2022